



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

| | |
|--|--------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 07/04/18 Hs. 14:30 |
| Numero: | 245 Fojas: |
| Expte. N° | |
| Girado: | |
| Recibido: | |

NOTA N° : 0 4 9 / 2018

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 0 9 ABR. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2018, en el marco del Expediente DU-364-2018: "F-48-1g Mun. Ush. s/desafectar fracción de Espacio verde para afectarse como parcela reservada para el desarrollo de actividades comunitarias.

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Nota Dpto. P.U. N° 03/2018 de la Dirección de Urbanismo, Proyecto de Ordenanza para su conocimiento y Acta N° 195 del Co.P.U. de fecha 26 de febrero de 2018 para su tratamiento en próxima sesión-.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una fracción de una superficie aproximada de mil trescientos Metros Cuadrados (1300 m²) del Espacio Verde identificado en el Catastro como Parcela 1G del Macizo 48 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la creación de una parcela, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, quedando clasificada como zona PE - Distrito de Proyectos Especiales, Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano.

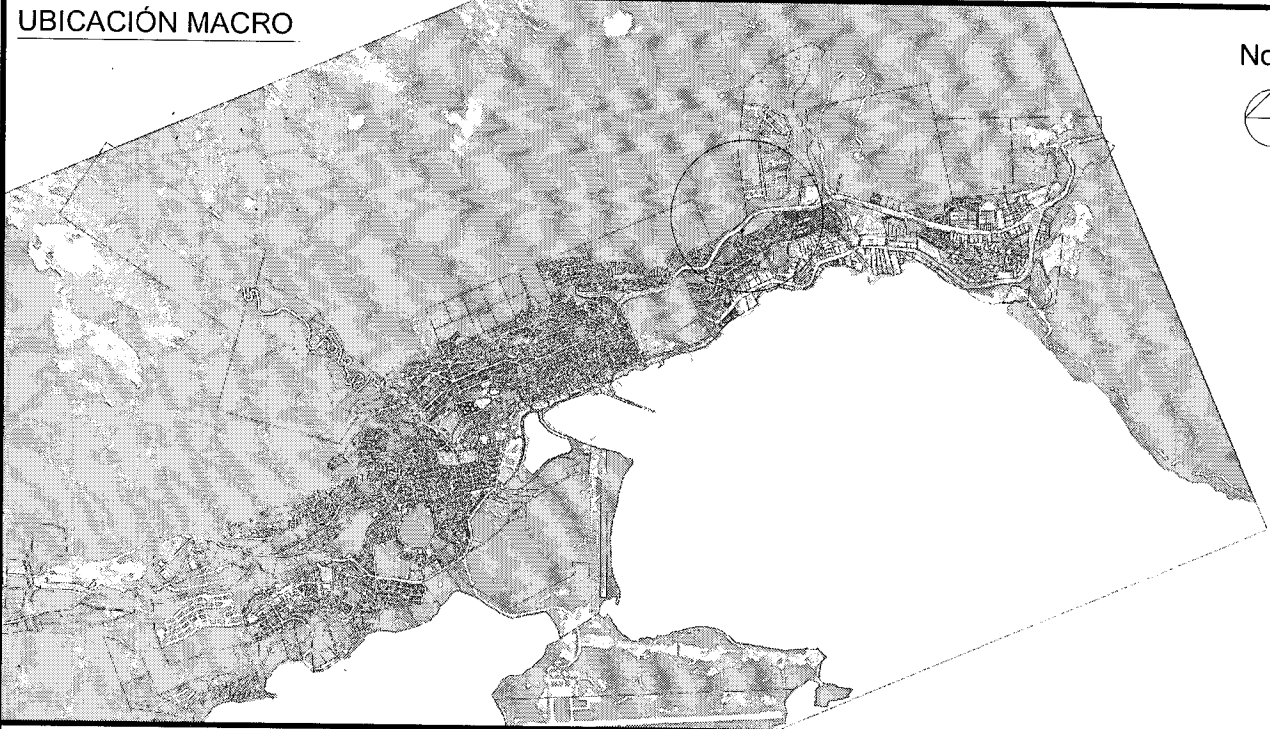
ARTÍCULO 2º.- La parcela generada según lo establecido en el Artículo precedente tendrá como destino exclusivo su incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para usos de Bien Público e Interés Social.

ARTÍCULO 3º.- La superficie de Espacio Verde desafectada en el Artículo 1º quedará compensada, en la zona de intervención, del denominado Sector C, según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 5082.

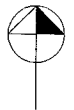
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación. ARCHIVAR.

Walter Vico
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

UBICACIÓN MACRO



Norte



SECTOR

Calle Heroes de Malvinas

**Fracción a desafectar Sup.
1300m2 Aprox.**

F - 48 - 1A

Calle Soberanía Nacional

E.V. Municipal
PARQUES LOS MORROS

F - 48 - 1G



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA:
Desafectación de fracción de E.V. Secc.F. Macizo 48. Parc.1g

Proyecto:
D.U.

Dirección:
D.U.

Visado:
PALACIOS

Fecha:
ENERO 2018

Plano: ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

Cartografía:
PEDETTA

Escala:
S/E



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 02 /2018.
Letra: Dpto. A.T. Adm.

Ushuaia, 17 de enero de 2018

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-364/2018**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

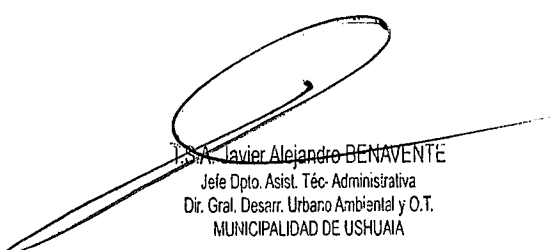
Dirección Gral. Desarrollo Urbano Ambiental y O.T.

TEMA:

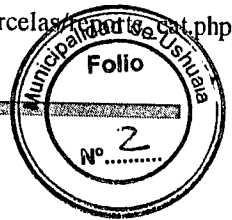
(495) Desafectación.

ASUNTO:

F-48-1g. Mun. Ush. s/desafectar fracción de Espacio Verde para afectarse como parcela reservada para el desarrollo de actividades comunitarias.


J. A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc. Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACION PARCELARIA A LA FECHA 17/01/2018 14:23:53

EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

| Seccion | Nº Macizo | Letra Macizo | Nº Parcela | Letra Parcela | U.F. / U.C. |
|---------|-----------|--------------|------------|---------------|-------------|
| F | 0048 | | 0001 | G | |

Personas relacionadas a la Parcela

| Tipo | Personas | Documento |
|---------------|--------------------------|-----------|
| Titular | MUNICIPALIDAD DE USHUAIA | OTRO 0 |
| Contribuyente | ESPACIO VERDE | OTRO 0 |

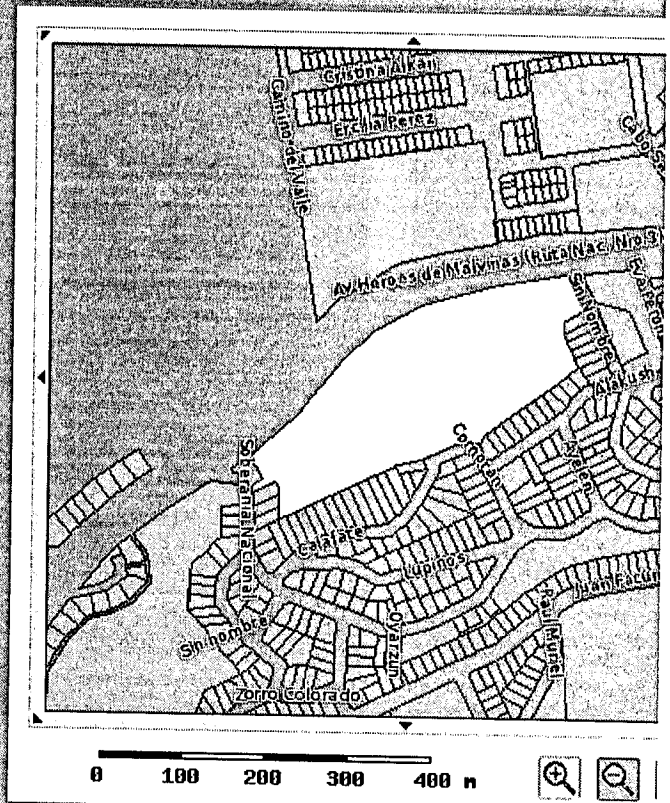
Direcciones

| Descripcion | Num | Tipo Puerta |
|--------------------|------|-------------|
| HEROES DE MALVINAS | 1800 | Principal |

Parcela

| | |
|--------------------|--------------|
| Metros Frente | 0.00 |
| Superficie Terreno | 57072.47 |
| Valor Tierra | 59402.45 |
| Valor de Mejora | 0.00 |
| Porcentaje | 0.00 |
| Terreno Esquina | NO |
| Doble Frente | NO |
| Exp. Obra | |
| Exp. Comercio | |
| Exp. Suelo Urbano | |
| Plano Mensura | T.F.1-045-02 |
| Partida | |

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)
 El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello

FIRMA

ACLARACION





Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
 Jefe Dpto. Asist. Téc. Administrativa
 Dr. Grat. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Nota N° 198 /2017
 Letra: S.S.D.T

Ushuaia, 28 DIC. 2017

Director General D.U.A y O.T:

Mediante la presente se solicita identificar para su recuperación aquellos espacios, propiedad de la Municipalidad, que se encuentren en riesgo o en proceso de ser ocupados. Ello a los fines de utilizar dichas fracciones o sitios de tierra para nuevos usos en el desarrollo de actividades comunitarias y de servicios que así lo requieran, contribuyendo al desarrollo armónico de la ciudad.

[Firma manuscrita]
 M. Lorena Henríquez Sanches
 Subsecretaria de Desarrollo Territorial
 Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dirección de Urbanismo
RECIBIDO
 28 DIC 2017
 Firma: *[Firma]* Leg: *1964*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



Ref: Nota N° 1 /2018

Letra: Dpto. P.U.

Ushuaia, 09 de Enero 2018

Director Gral. D.U.A y O.T:


Bajo una óptica de valorización de espacios municipales que se encuentran dentro de la ciudad formal, este departamento detectó varios sectores -entre espacios verdes y reservas municipales- que en virtud de su localización y su contexto urbano se presume estarían a riesgo de ser ocupados en forma irregular.

Son sitios que se encuentran impactados; la mayoría posee movimiento de suelo con ausencia de cobertura forestal y con residuos voluminosos como ser chatarra, escombros, etc.; otros ya se encuentran cercados, desconociéndose los responsables, ya que no se han emitido permisos de ocupación sobre tales predios.

Por tal motivo, con la consigna de consolidar la presencia del Estado Municipal en el territorio, promoviendo la protección y aprovechamiento del Espacio Público, se busca -con propuestas de uso y acciones concretas- aportar al desarrollo urbano.

En este contexto, consideramos oportuno y conveniente -a la mayor brevedad- definir usos adecuados a los respectivos sectores, necesarios para cubrir la gran demanda que existe por parte de distintas asociaciones, agrupaciones y/o ciudadanos que brindan servicios a la comunidad, algunos de ellos necesarios y en otros casos vitales para una mejor calidad de vida para los Ushuaienses.

No obstante deben tomarse los recaudos necesarios para compensar en una mensura posterior sobre tierras fiscales sin mensurar, aquellas superficies de Espacios Verdes y/o reservas que sean afectadas para otros usos urbanos.


Arq. Daniela PEGETTA LOTO
Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



Nota N° 3 /2018
Letra: Dpto. P.U

Ushuaia, 09 ENE 2018

D.G.D.U.A y O.T.
Arq. Gabriel Palacios
S. _____ / _____ D:

Mediante la presente informo a usted que bajo los lineamientos de valorización de Espacios Verdes que viene llevando adelante la Secretaria de Habitat y Ordenamiento Territorial. Se detectó un Espacio Verde en estado de ocupación progresiva por parte de particulares, el cual se ubica sobre la calle Héroes de Malvinas B° Los Morros, Sección F, Macizo 48, Parcela 1G, dicha área es lindera con la parcela 01A, perteneciente a la Empresa Coihues S.R.L.

El sitio se encuentra cercado con movimiento de suelo y ausencia de cobertura forestal. Luego de una reunión mantenida con representantes de la parcela lindera, Empresa Coihues S.R.L y la Dirección de Urbanismo, nos confirman que ellos realizaron el cerco con la intención de preservar el sitio debido a que vecinos de la ciudad utilizaban el sector como depósito de basura y chatarra. *(Ver imagen adjunta)*.

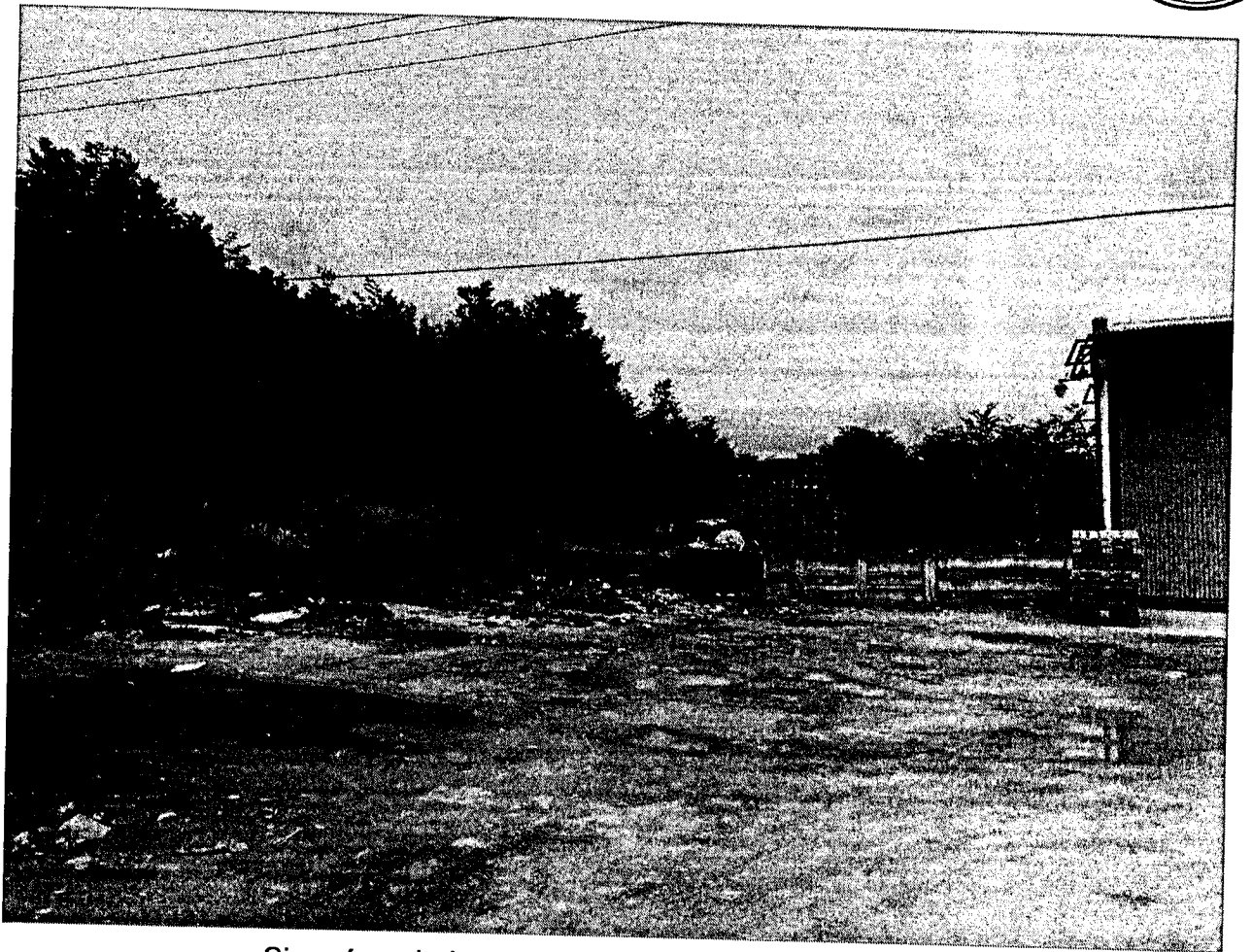
Dicho espacio se encuentra expuesto de ser ocupado por tal motivo se propone darle un uso adecuado para poder cubrir la gran demanda que existe de diferentes agrupaciones, asociación, etc., para ello se deberá desafectar la superficie impactada del Espacio Verde para ser afectada a una parcela municipal de uso social.

No obstante deben tomarse los recaudos necesarios para compensar en una mensura posterior sobre tierras fiscales sin mensurar (Sector alto de la ciudad) la superficie de Espacio Verde a desafectar.

Adjunto proyecto de ordenanza que sería del caso dictar, para su consideración.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



Sin más saludo a usted atentamente.

[Signature]
Arq. Daniela PEDETTA LOTO
Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Por indicación del Director General D.U.A y O.T. pase al departamento de Estudios y Normas a los efectos de realizar el correspondiente proyecto de Ordenanza para tratar en el proximo Co.P.U.

[Signature]
Arq. Daniela PEDETTA LOTO
Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Sr Director:
De acuerdo a lo solicitado remito
Proyecto de Ordenanza.

[Signature]
Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Dpto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

12/01/18.



declararán cumplidas en forma automática la totalidad de las obligaciones previstas en la normativa vigente y se transmitirá el dominio sin imposición por parte del municipio de ninguna condición, obligación o restricción.

En forma previa, la institución bancaria requerirá al Municipio la conformidad u oposición a la firma de la Escritura, debiendo el Municipio expedirse en un plazo perentorio de QUINCE (15) días.

TITULO QUINTO

OTROS DESTINOS

ARTICULO 32°.- Cuando los predios Municipales sean solicitados para otro fin que no sea el de vivienda unifamiliar, para Instituciones de Bien Público, Cooperativas, Clubes, emprendimientos Turísticos, Industriales, de Servicios o productivos de otra índole, etc., deberán reunir los siguientes requisitos (cuando se trate de solicitudes unipersonales):

- a) Ser Argentino, nativo, naturalizado o por opción.
- b) Ser mayor de 21 años.
- c) En los casos de Sociedades, deberán cumplimentar los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Fronteras.
- d) Presentar el Proyecto de la actividad a realizar (aprobado por la autoridad de aplicación, según el caso en particular)
- e) Anteproyecto de las Obras a Ejecutar.
- f) Cronograma de Obras y Curva de Inversiones, con especificación de la fecha de inicio y finalización.
- g) En los casos que corresponda deberán presentar: Estatutos sociales, inscripciones de Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia debidamente legalizados.

En estos casos el Municipio podrá resolver la adjudicación de predios fiscales mediante la realización de concursos públicos o licitaciones, a fin de establecer condiciones mínimas para el desarrollo de las actividades propuestas y poder comparar entre proyectos alternativos para un mismo sitio.

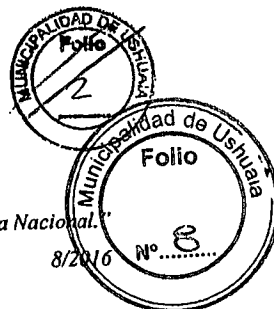
ARTICULO 32 BIS).- Cuando los predios municipales sean solicitados por Instituciones Religiosas, las mismas deberán estar inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3307/2000 de la Secretaría de Culto de la Nación; sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 33°.- El Municipio deberá proveer, en función de la disponibilidad de tierras municipales y en concordancia con la planificación urbana, los predios necesarios para la construcción de toda obra pública destinada a salud, educación y seguridad.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Lina Caruano
Legajo 3115
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER Y DESIGNAR como área urbana, según lo estipulado en el artículo VII.I.I.I del Código de Planeamiento Urbano vigente de tierras fiscales municipales, las que serán destinadas a nuevas urbanizaciones, saneamiento y regularización, conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DESTINAR un sector de tierras municipales para nuevas urbanizaciones y discriminado de acuerdo al siguiente detalle, conforme al Anexo I:

- SECTOR A: desafectar como área de Bosque Comunal (BC) un sector de tierras fiscales municipales para ser afectado como área urbana en el sector identificado en el Código de Planeamiento Urbano y pasar de área suburbana a urbana la superficie comprendida por debajo de la cota 115 y zonificar como distrito PE - Proyectos Especiales.
- SECTOR B: desafectar como área de Bosque Comunal (BC) un sector de tierras fiscales municipales para ser afectado como área urbana en el sector identificado en el código de planeamiento urbano y zonificar como distrito PE - Proyectos Especiales.
- SECTOR C: desafectar como área de Bosque Comunal (BC) un sector de tierras fiscales municipales para ser afectado como área urbana en el sector identificado en el Código de Planeamiento Urbano y zonificar como distrito PE - Proyectos Especiales.
- SECTOR D: desafectar como área de Bosque Comunal (BC) un sector de tierras fiscales municipales para ser afectado como área urbana en el sector identificado en el Código de Planeamiento Urbano y zonificar como distrito PE - Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 3º.- DESTINAR la superficie indicada en el artículo 1º de la presente a la realización de un proyecto urbano integral que determine las intervenciones correspondientes según sus condiciones y potenciales generales en el marco de las ordenanzas vigentes.

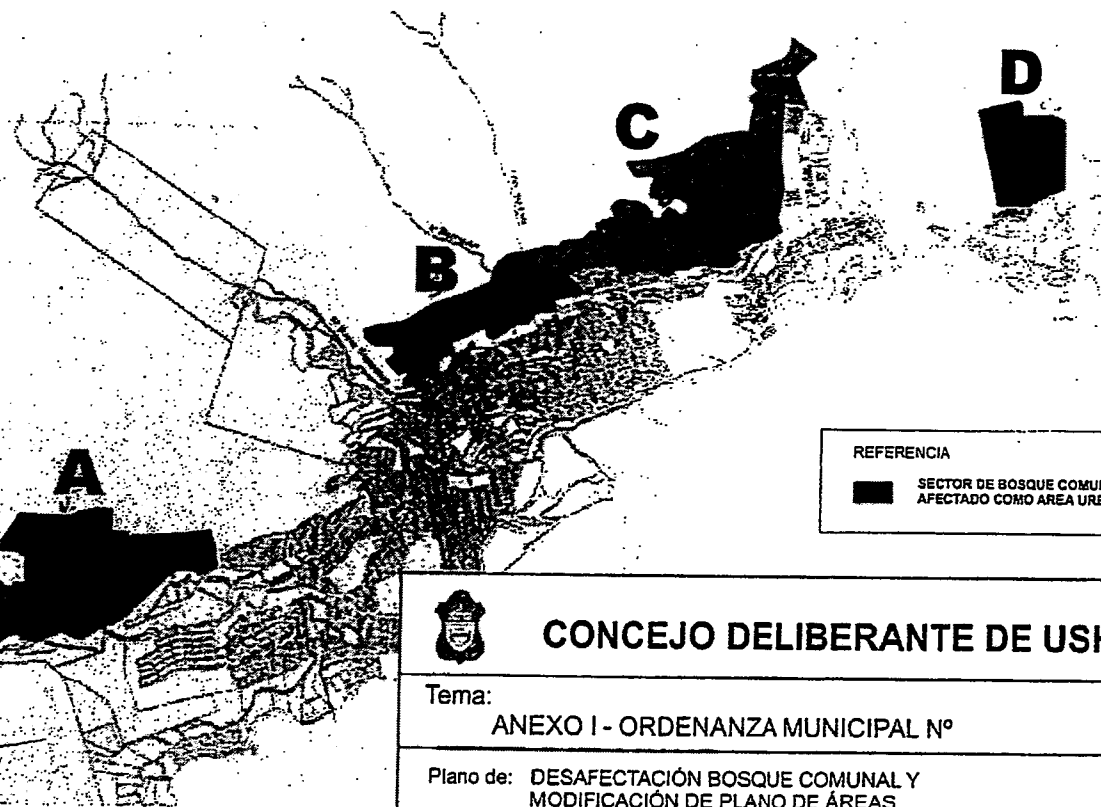
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

5082.

ANEXO I -
ORDENANZA MUNICIPAL N°



| | |
|------------|---|
| REFERENCIA | |
| | SECTOR DE BOSQUE COMUNAL A DESAFECTAR Y A SER AFECTADO COMO AREA URBANA |

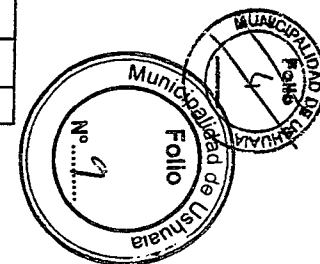
| | | |
|---------------------------------------|---|--|
| | | |
| CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA | | |
| Tema: | ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° | |
| Plano de: | DESAFECTACIÓN BOSQUE COMUNAL Y MODIFICACIÓN DE PLANO DE ÁREAS | |

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIJA DEL ORIGINAL
MATERIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Legajo 3115

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



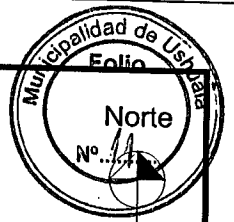
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR del uso público una fracción de una superficie aproximada de mil trescientos Metros Cuadrados (1300 m²) del Espacio Verde identificado en el Catastro como Parcela 1G del Macizo 48 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la creación de una parcela, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, quedando clasificada como zona PE - Distrito de Proyectos Especiales, Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano.

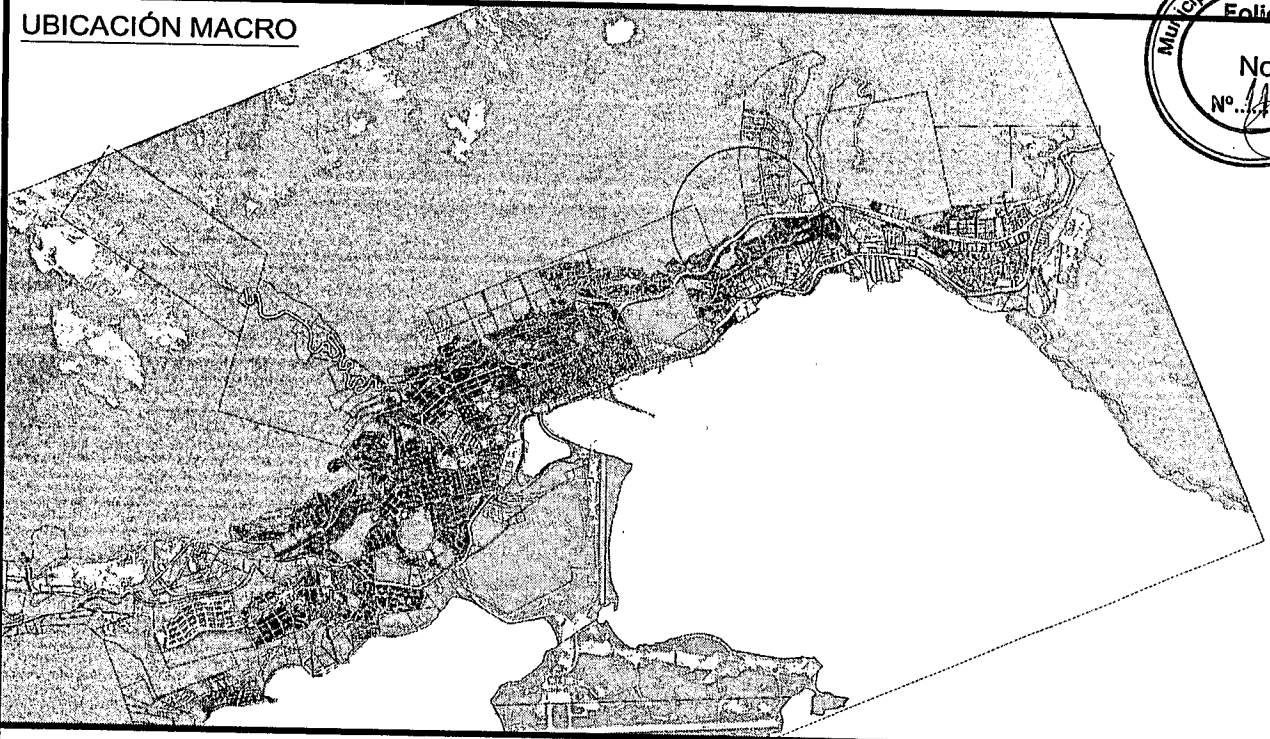
ARTÍCULO 2°.- La parcela generada según lo establecido en el Artículo precedente tendrá como destino exclusivo su incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para usos de Bien Público e Interés Social, en los términos de los Artículos: 32, 32 Bis y 33 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 3°.- La superficie de Espacio Verde desafectada en el Artículo 1° quedará compensada, en la zona de intervención, del denominado Sector C, según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 5082.

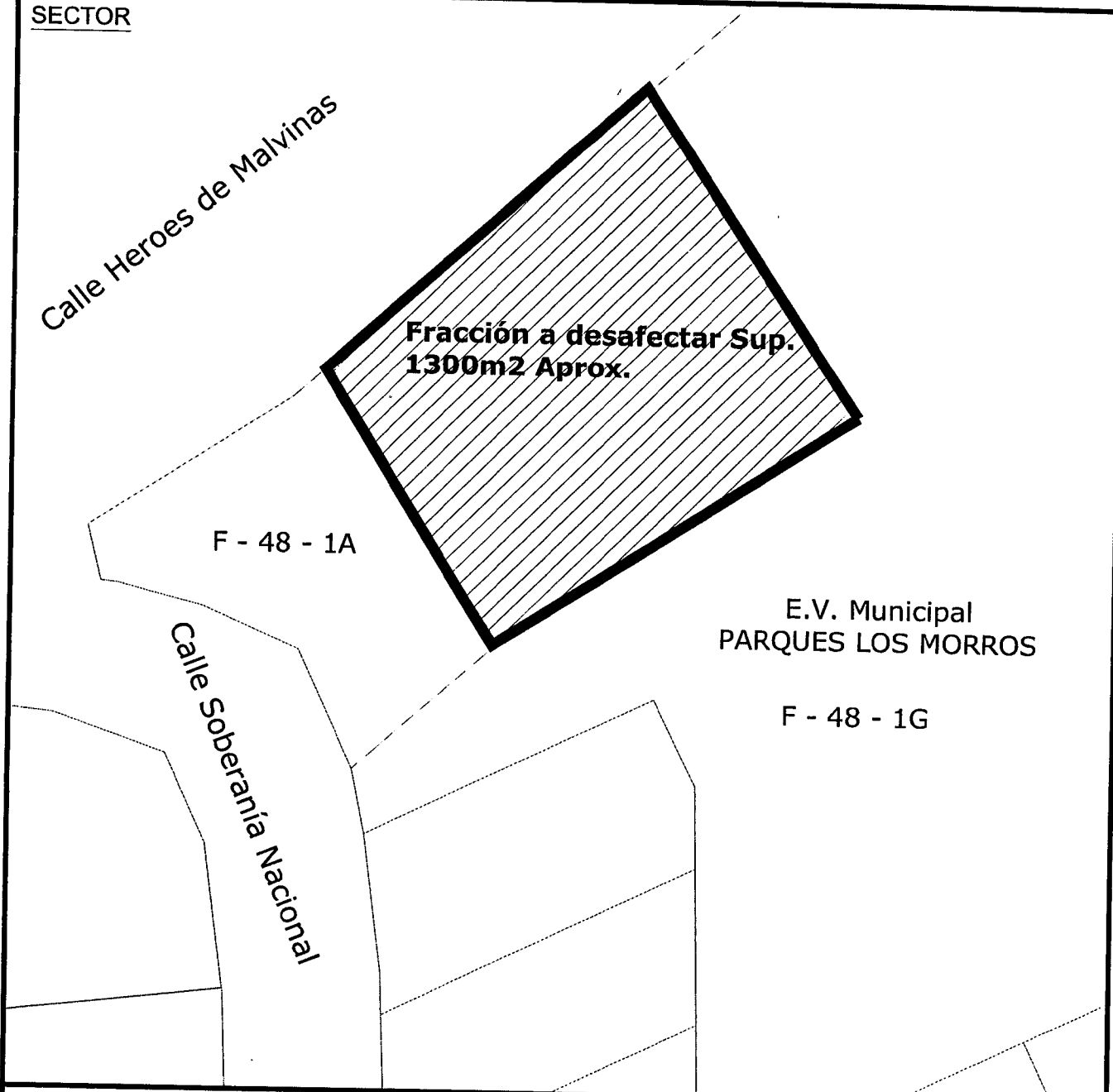
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación. ARCHIVAR.



UBICACIÓN MACRO



SECTOR

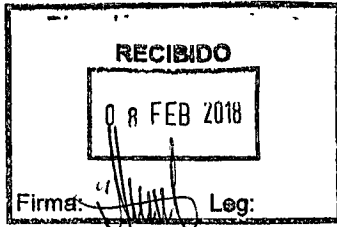


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

| | | |
|---|--|----------------------|
| TEMA: Desafectación de fracción de E.V. Secc.F. Macizo 48. Parc.1g | Proyecto: D.U. | Dirección: D.U. |
| | Visado: PALACIOS <i>[Signature]</i> | Fecha: ENERO 2018 |
| Plano: ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ | Cartografía: <i>[Signature]</i> PEDETTA | Escala: S/E |

Se eleva a la Subsecretaria de Desarrollo Territorial
para su tratamiento en Co. P.U.



Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618
Prog. Pres. Esp. Pùb. y T.F.
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

08/02/2018

Estudios y W+Mes

Incluir terreno próximo CAP.

María Lorena HENRIQUES SANCHES
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

19 FEB. 2018



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 195.

Fecha de sesión: 26 de febrero de 2018.

Lugar: Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

TEMA 1. Expte. DU-8810/2017 – G-22-3a – Bridge, Pedro. – Autorización de uso en R3: Residencial Densidad Baja.

Consideraciones previas:

Solicitud de excepción del cumplimiento del artículo VIII del CPU en su inciso XII.1.1 Venta y Servicios del Automotor - Vehículos y Maquinarias - Venta y Servicios, a la parcela identificada en el Catastro como Sección G, Macizo 22, Parcela 03a, de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

TEMA 2. Expte. SM-5558/2017 – B-84-1 – Secretaría de la Mujer – Solicitud de indicadores urbanísticos – Casa de la Mujer.

Consideraciones previas:

Se solicita elaborar Proyecto de Ordenanza, y otorgar indicadores a la parcela identificada en el Catastro como Sección A, Macizo 84, Parcela 1 (ver foja 15) para la futura implantación de la "Casa de la Mujer" dependiente de la Secretaria de la Mujer, esta parcela se encuentra en trámite de mensura y zonificada como EU: Equipamientos Especiales.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 3. Expte. DU-9564/2017 – K-01a-01 - DPOSS - Solicitud de indicadores urbanísticos – Ampliación de laboratorio.

Consideraciones previas:

Desde la DPOSS se solicita se otorguen indicadores urbanísticos para obra de la Ampliación del Laboratorio en la planta 2 potabilizadora de agua, ubicada en la parcela identificada en el Catastro como Sección K, Macizo 01a, Parcela 01.

Lic. Federico J. Scharer

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ordenamiento
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

TEMA 4. Expte. DU-558/2018 - J-32-03 - Mora - Calchaquí – Solicitud de excepción para frente y superficie mínima de parcela.

Consideraciones previas:

Solicitud de subdivisión de la parcela identificada en el Catastro como Sección J, Macizo 32, Parcela 03, con objeto de la separación de bienes por parte de los copropietarios, luego de su divorcio.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud.

Convalidan: los presentes.

TEMA 5. Expte. DU-9131/2017 – E-17-04 - Ruiz Díaz, Elizabeth – Solicitud de excepción Retiro Frontal y Alturas Mínimas.

Consideraciones previas:

Solicitud de excepción del cumplimiento de los artículos VII.1.2.1.4 Retiro Frontal y VI.2.2 Alturas Mínimas de locales de Primera categoría, para la parcela identificada en el Catastro como Sección E, Macizo 17, Parcela 4.

Propuesta: Se propone modificar el Proyecto de ordenanza elevado, exceptuando de ambos artículos solicitados.

Convalidan: los presentes.

TEMA 6. Expte. DU-1068-2018 - O-05A – Mun. Ush. - Desafectación de una fracción de la calle Cabo San Pío. 3

Consideraciones previas:

En el marco del Proceso de Ordenamiento y Regularización de los barrios informales, en este caso en el sector denominado las 64 ha. del Valle de Andorra - Sección O, Macizo 5A, se constataron inconsistencias en cuanto a las existencias, ocupaciones y pretensiones dominiales de sus habitantes, las que no se ajustan a la mensura registrada y en vigencia a la fecha. Este contexto se realizaron tareas de relevamiento evaluación y acuerdo con los vecinos, a fin de arribar a una propuesta definitiva de readecuación de la mensura.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

Lic. Federico J. Schärer

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.

Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec de Habitad y Ord Territorial
Municipalidad de Ushuaia



TEMA 7. Expte. DU-1066-2018 - O-04D - Mun. Ush - Desafectación de una fracción de la calle Alcira Cabrera.

Consideraciones previas:

En el marco del Proceso de Ordenamiento y Regularización de los barrios informales, en este caso en el sector denominado las 64 ha. del Valle de Andorra - Sección O, Macizo 4D, se constataron inconsistencias en cuanto a las existencias, ocupaciones y pretensiones dominiales de sus habitantes, las que no se ajustan a la mensura registrada y en vigencia a la fecha. Este contexto se realizaron tareas de relevamiento evaluación y acuerdo con los vecinos, a fin de arribar a una propuesta definitiva de readecuación de la mensura.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

TEMA 8. Expte. DU-398-2018 - O-04C-01 - Mun. Ush - Desafectación de una fracción de Espacio Verde.

Consideraciones previas:

En el marco del Proceso de Ordenamiento y Regularización de los barrios informales, en este caso en el sector denominado las 64 ha. del Valle de Andorra - Sección O, Macizo 4C, Parcela 1, se constataron inconsistencias en cuanto a las existencias, ocupaciones y pretensiones dominiales de sus habitantes, las que no se ajustan a la mensura registrada y en vigencia a la fecha. Este contexto se realizaron tareas de relevamiento evaluación y acuerdo con los vecinos, a fin de arribar a una propuesta definitiva de readecuación de la mensura.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

TEMA 9. Expte. DU-469-2018 - G-09-08 - Mun. Ush - Desafectación de Espacio Verde para afectar a espacio de uso comunitario.

Consideraciones previas:

Bajo un óptica de valorización de espacios públicos se detectaron sectores que, en virtud de su localización y su contexto urbano se presume estarían a riesgo de ser ocupados en forma irregular. Se plantea la necesidad de definir usos adecuados a los respectivos sectores.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

De Ushuaia, a los ... de 2018

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



TEMA 10. Expte. DU-364/2018 – F-48-01g – Mun. Ush - Desafectación de una fracción de Espacio Verde para afectar a espacio de uso comunitario.

Consideraciones previas:

Bajo un óptica de valorización de espacios públicos se detectaron sectores que, en virtud de su localización y su contexto urbano se presume estarían a riesgo de ser ocupados en forma irregular. Se plantea la necesidad de definir usos adecuados a los respectivos sectores.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

TEMA 11. Expte. DU-367/2018 – H-52-03c - Mun. Ush - Desafectación de una fracción de Espacio Verde para afectar a espacio de uso comunitario.

Consideraciones previas:

Bajo un óptica de valorización de espacios públicos se detectaron sectores que, en virtud de su localización y su contexto urbano se presume estarían a riesgo de ser ocupados en forma irregular. Se plantea la necesidad de definir usos adecuados a los respectivos sectores.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: María Teresa FERNÁNDEZ.

Asistencia: Javier A. BENAVENTE.

En representación del Departamento Ejecutivo:

SANCHEZ, Lorena; PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio.

En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo; SCHARER, Federico J.

USHUAIA, 26 de febrero de 2018.

María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Lic. Federico J. Schärer

María Lorena HENRIQUES SANCHES
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Guillermo A. Barrantes

Lic. Máximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 16 /2018

LETRA : Co.P.U.

Ushuaia,

06 MAR. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

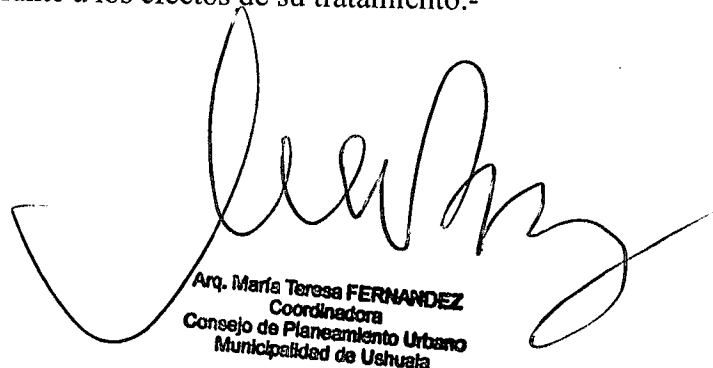
Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el Expediente:

DU-364/2018 – F-48-01g – Mun. Ush - s/desafectar una fracción de Espacio Verde para afectarse como parcela reservada para el desarrollo de actividades comunitarias.

Se incorporó en el mismo lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) mediante el **Acta N° 195**, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2018.

Asimismo se adjunta Proyecto de Nota que sería del caso incorporar a las actuaciones, dando traslado al Concejo Deliberante a los efectos de su tratamiento.-




Arq. María Teresa FERNANDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia